



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL NÚMERO 5100002528, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-006-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA" REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

I.1. El veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto para la Prestación del Servicio del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal Número 5100002528, Derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-006-2023, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de incremento versará en las cláusulas Primera, Segunda y Sexta, que a la letra dicen:

PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN" requiere de la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Servidoras Públicos Mínimos	Servidores Públicos Máximos	Prima por los servidores públicos Mínimos	Prima por los servidores públicos Máximos
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	40	45	\$60,000.00	\$67,500.00
I.V.A. DEL 16%						\$9,600.00	\$10,800.00
TOTAL						\$69,600.00	\$78,300.00

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. El valor de este contrato fluctuará de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

(sic...)

SEXTA.- LUGAR, PLAZO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

(sic...)

Plazo.- La vigencia de las pólizas serán de las 00:00 horas del uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y hasta las 24:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior y conociendo los alcances legales del presente instrumento legal, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostenta, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestas que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2 Solicitud para el Convenio Modificatorio. Mediante oficio número DRMSG/SA/00311/2023 de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y su alcance de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
5100002528-M1

Recibi Original
Alma Erika Flores Vargas
2023
Francisco VILA



III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente ampliar el importe y plazo del servicio en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA de "EL CONTRATO".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Servidores Públicos Mínimos	Servidores Públicos Máximos	Prima por los servidores públicos Mínimos	Prima por los servidores públicos Máximos
1	1	SERVICIO	Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal	40	45	\$12,000.00	\$13,500.00
16% DE I.V.A.						\$ 1,920.00	\$ 2,160.00
TOTAL						\$13,920.00	\$15,660.00

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. El valor del presente convenio fluctuará de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un **monto mínimo de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un **monto máximo de \$15,660.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. - PLAZO.- La vigencia de las pólizas serán de las 00:00 horas del uno (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y hasta las 24:00 horas del veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "LA ASEGURADORA"
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS

MAPG/MMCZ/mmap

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
5100002528-M1